

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 640-I

Admítase la renuncia del poder que hace la Dra. JULIANA PATRICIA MORAD ACERO y del Dr. FABIO ALEJANDRO GOMEZ CASTAÑO, en virtud a que el apoderado aporta evidencia que reposa a folio 86 el cumplimiento el requisito de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., aplicable a estos asuntos en atención al principio analógico contemplado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.,

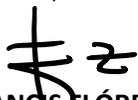
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, **2 DE MAYO DE 2022**
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN